

Miércoles, 1 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases generales y programa de la convocatoria de 2 plazas de Administrativo/a (Funcionario/a de carrera) mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna.

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIOS).

1. NORMAS GENERALES.

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN. La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer dos plazas de Administrativo/a, se ajustará a lo establecido en las presentes Bases.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, en el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Miércoles, 1 de marzo de 2023

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022. (D.O.E. nº 213 del 7 de noviembre de 2022)

Estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL. 781/86 de 18 de abril y legislación concordante, y catálogo de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

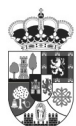
Para la admisión de la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

a. Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Plasencia en el Grupo C, Subgrupo C2, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

De acuerdo con la Disposición Transitoria 2ª del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrán participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los requisitos exigidos, valorándose como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo.

b. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Ciclo Superior de Formación Profesional o titulación equivalente, o en su defecto contar con una antigüedad de diez años en el puesto de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación impartido a estos efectos por el Ayuntamiento de Plasencia.

c. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Miércoles, 1 de marzo de 2023

d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

Todos los requisitos enumerados en este apartado deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión de las plazas ofertadas.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1.- Modelo de instancia.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo I que estará disponible en la Oficina de Información del Ayuntamiento o en la página web municipal,

<https://sede.plasencia.es>.

Las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2.- Lugar de presentación de instancias,

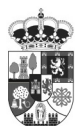
Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Plazo de presentación de instancias,

El plazo es de 20 días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del anuncio de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente, se publicará anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4.- Documentos que deben acompañar a la instancia,

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:



Miércoles, 1 de marzo de 2023

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o el pago de las tasas por su expedición.

CUARTA.- ADMISION DE CANDIDATOS/AS.

4.1.- Lista provisional

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones y presentar los documentos justificativos. Igualmente, para subsanación de errores.

4.2.- Causas de exclusión.

Son causas de exclusión la falta de la documentación justificativa de la identidad del aspirante, de la titulación académica exigida o no firmar el Anexo I (Solicitud de instancia). Sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

4.3.- Lista definitiva.

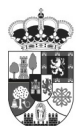
En el plazo de quince días hábiles desde la terminación del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. En la misma, se indicará la composición del Tribunal, así como la fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición.

En caso de no existir reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva actuándose conforme a lo señalado anteriormente.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.4.- De las publicaciones.

La admisión y exclusión de candidatos/as se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia <http://sede.plasencia.es>. Los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación.



Miércoles, 1 de marzo de 2023

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1 COMPOSICIÓN.

El Tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres vocales (Uno de ellos designado por el Gobierno de Extremadura) y un Secretario con voz y voto, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

5.2 REQUISITOS DE LOS/AS MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

5.3 OBSERVADORES SINDICALES.

Podrán asistir como observadores un representante de cada organización sindical con representación sindical en este Ayuntamiento.

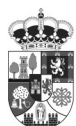
5.4 ASESORES ESPECIALISTAS.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Igualmente, cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

5.5 ABSTENCIÓN Y RECUSACION.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/15).

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.



Miércoles, 1 de marzo de 2023

5.6 ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará, de entre los vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.7 REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Revisión de Resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8 CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1 PROGRAMA.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo II a estas Bases.



Miércoles, 1 de marzo de 2023

6.2 CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Si, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P. de Cáceres.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. de Cáceres. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

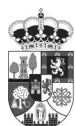
6.4 LLAMAMIENTO Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS /AS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por la Junta de Extremadura (DOE N° 36 de fecha 22 de febrero de 2022, letra "P")

6.5 PLAZO DESDE LA CONCLUSIÓN DE UN EJERCICIO HASTA EL COMIENZO DEL SIGUIENTE.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.



Miércoles, 1 de marzo de 2023

7. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición. La fase de oposición ponderará un 60% y la de concurso (40%)

7.1 FASE DE OPOSICION.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario (tipo test) de 55 preguntas, con una respuesta correcta de entre 3 posibles. De las 55 preguntas, 5 serán de reserva y sólo se valorarán en el supuesto en que se anula alguna de las preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 5 preguntas de reserva. El contenido del tipo test se ajustará al temario que se indica como Anexo II. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias específicas que figuran en el temario anexo a esta convocatoria y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo los aspirantes hacer uso de los textos legales que consideren necesarios y de los cuales deberán acudir provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y la adecuada explicación de la normativa vigente.

Sistema de puntuación del ejercicio test.

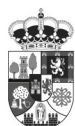
La prueba de tipo test que se realice, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superar el ejercicio y pasar al siguiente ejercicio. Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto. Las incorrectas no restarán y no se puntuarán las no contestadas.

Sistema de puntuación de la prueba práctica.

Se valorará esta prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos, teniendo en cuenta los criterios que se determina en el segundo ejercicio.

Puntuación definitiva de la fase de oposición.

La calificación definitiva de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas.



Miércoles, 1 de marzo de 2023

Plazo de reclamación de los ejercicios.

Al finalizar cada una de las pruebas, se expondrá el resultado provisional de puntuación otorgándose un plazo de tres días laborables a efectos de formular las alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes continuando las siguientes fases. Contra dicho acto administrativo sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán a la continuación del procedimiento.

7.2 FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará una vez finalizada la fase de oposición y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado ésta. Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 13 puntos.

a) Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en el Grupo C, Subgrupo C2, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,54 puntos por cada año completo de servicios efectivo hasta un máximo de 7 puntos. Se despreciarán los meses que no completen el año.

La comprobación de la antigüedad se realizará de oficio por la Administración y los datos serán puestos a disposición del Tribunal Calificador.

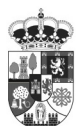
b) Cursos de Formación (Máximo de 4 puntos en todo el apartado).

b.1- Cursos recibidos.

Se valorarán los cursos siempre que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por la Fundación Tripartita y los celebrados por los Colegios Oficiales Profesionales.

Contenido relacionado con el puesto.

Se valorarán aquellos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, según lo previsto en la base primera de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:



Miércoles, 1 de marzo de 2023

Número de horas	Puntuación
Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos	0,10
Seminarios, conferencias, simposiums... de un día	0,10
De 10 a 20	0,15
De 21 a 50	0,20
De 51 a 75	0,25
De 76 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
De más de 200	0,70
Máster oficial o curso de postgrado	1

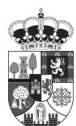
Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas. En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

Materias transversales. Puntuación máxima del apartado 0,50 puntos.

- Cursos en Prevención de Riesgos Laborales: máximo de 0,25 puntos.
- Cursos en Igualdad: máximo de 0,25 puntos.

Los Diplomas o Certificados acreditativos de materias transversales, se puntuarán con el mismo criterio establecido para el resto de cursos de formación.



Miércoles, 1 de marzo de 2023

b.2- Cursos impartidos.

Por haber participado en calidad de docente en cursos impartidos en Centros u Organismos Oficiales o privados siempre que hayan sido organizados por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas y versen sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas.

b.3 - Acreditación de la formación.

- Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

- Los cursos impartidos se justificarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias. Será también válida la certificación del organismo competente de la Administración Pública donde consten los extremos relativos al curso impartido, contenido, duración y órgano convocante u organizador.

c) Titulación superior a la requerida: Se valorará la titulación superior a la requerida en la convocatoria de acuerdo con la siguiente escala:

Titulación de Diplomatura, Grado o Licenciatura, o titulación equivalente: 2 puntos.

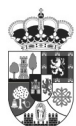
Valoración provisional de méritos.

Tras la fase valoración de méritos se publicará la lista provisional con indicación de las puntuaciones alcanzadas. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para revisar los méritos y formular alegaciones, plazo que se contará a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Valoración definitiva de méritos.

Revisadas las reclamaciones se expondrá de nuevo la puntuación definitiva del apartado de méritos.

Contra dicho anuncio sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán al funcionamiento de la bolsa.



Miércoles, 1 de marzo de 2023

Calificación definitiva del proceso selectivo.

Será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el mismo, se resolverá por el criterio de mayor antigüedad. Si persiste el empate se resolverá mediante sorteo público.

8. LISTA DE APROBADOS.

8.1 PUBLICACIÓN DE LA LISTA.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. La lista de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 ELEVACIÓN DE LA LISTA

Simultáneamente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia.

En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado el ejercicio de la oposición, no hayan sido incluídos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera, el nombramiento puede recaer sobre el aspirante siguiente aprobado en orden de puntuación.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1 DOCUMENTOS EXIGIBLES.

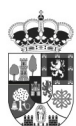
Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Plasencia, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2.

9.2 PLAZO.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Plasencia.

9.3 FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la



Miércoles, 1 de marzo de 2023

documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plaza convocada como consecuencia de la citada anulación.

10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

10.1 PLAZO.

Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, las personas aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

10.2 EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN.

Quienes sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

11. INCIDENCIAS.

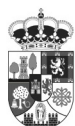
Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. IGUALDAD DE GÉNERO.

Todos los preceptos de estas Bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Plasencia, 23 de febrero de 2023

Fernando Pizarro García
ALCALDE



Miércoles, 1 de marzo de 2023

ANEXO I

SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		
	D.N.I	DOMICILIO	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	TELEFONO	MOVIL	FAX
	E-MAIL		

EXPONE	Que declaro reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la provisión de 2 plazas de ADMINISTRATIVO/A con carácter de FUNCIONARIO DE CARRERA por el procedimiento de Concurso-Oposición por Promoción Interna.
	Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.

Documentación que se acompaña	A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos:
	☐ Copia del DNI o documento acreditativo ☐ Fotocopia de la titulación académica exigida ☐ Méritos (Especificar):

FIRMA	En prueba de conformidad, a la fecha y firma indicada.
	Plasencia, ade.....2023

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia- C/Rey nº 6-10.600 Plasencia- Tlf. 927 428511-web <https://sede.plasencia.es>. Mail: personal@aytoplasencia.es

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia

Miércoles, 1 de marzo de 2023

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1.- Los recursos de las haciendas locales. Enumeración. Impuestos , Tasas y Precios Públicos. Ingresos de derecho privado.

Tema 2.- Las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 3.- Presupuesto de las Entidades Locales. Teoría General. Contenido de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 4.- Tramitación y aprobación de los presupuestos de las entidades locales. Estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 5.- Modificaciones presupuestarias. Principios generales. Créditos extraordinarios. Concepto. Tramitación y aprobación.

Tema 6.- Suplementos de crédito. Concepto. Tramitación y aprobación. Créditos ampliables. Concepto. Tramitación y aprobación.

Tema 7.- Transferencias de crédito. Concepto. Clases. Tramitación y aprobación.

Tema 8.- Generación de Crédito. Concepto. Tramitación y aprobación.

Tema 9.- Incorporación de remanentes. Concepto. Tramitación y aprobación.

Tema 10.- Requisitos particulares de las modificaciones de crédito. Efectos de las modificaciones de crédito dentro del Presupuesto.

Tema 11.- Liquidación de los Presupuestos. Teoría General. Contenido. Procedimiento de aprobación y remisión.

Tema 12.- La Cuenta General. Teoría General. Contenido. Procedimiento de aprobación. Rendición de la Cuenta General.

Tema 13.- El Control y la fiscalización interna. Función interventora en las entidades locales.

Tema 14.- El Tribunal de Cuentas y el Control Externo.

Tema 15. El Control financiero y control de eficacia en las entidades locales.

Tema 16. La Factura Electrónica. Registro contable de facturas.

Tema 17. Funciones de la Tesorería. El nuevo Reglamento de Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Principales novedades.

Miércoles, 1 de marzo de 2023

Tema 18. Gestión del disponible: cuentas y arqueos. Clases de cuentas. Condiciones generales. Descripción de los cuadernos bancarios. Inventario de cuentas. Arqueos y conciliación bancaria.

Tema 19. Planificación financiera. Planes y presupuestos de Tesorería.

Tema 20. El pago como forma habitual de extinción de las deudas. Otras formas de extinción de las deudas. La organización de los ingresos en Tesorería.

Tema 21. Contabilidad del pago. Orden de pago. Pago materia y en formalización.

Tema 22. Ordenanzas fiscales y ordenanza general. Contenido, modificación y aprobación.

Tema 23. Recaudación voluntaria. Sistemas. Plazos

Tema 24. El procedimiento de recaudación ejecutiva. Ejecución de garantías y diligencias de embargo. Las notificaciones tributarias.

Tema 25. Los mecanismos de financiación de las Entidades Locales. Operaciones de Tesorería. Operaciones a largo plazo.

Tema 26. Préstamos. Sistemas de amortización y bases.

Tema 27. Transmisión de derechos de cobro. Naturaleza jurídica. Cesiones de crédito. Embargo.

Tema 28. El remanente de Tesorería.

Tema 29. Avals y seguros. Requisitos y ejecución. Declaraciones informativas: Modelo 036: Declaración censal. Alta y obtención del NIF. Modelo 145. IRPF Retenciones sobre los rendimientos del trabajo. Comunicación de datos al pagador. Autoliquidaciones.

Tema 30. Revisión de actos administrativos de gestión de ingresos de derecho público en el ámbito local. Recurso de Reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 31. Procedimientos especiales de revisión: procedimientos de revisión de actos nulos. Procedimiento para la declaración de lesividad de actos anulables. El procedimiento para la revocación.

Tema 32. Procedimiento de rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos. Recurso Extraordinario de revisión.